

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Dirección de Obras Municipales**

RESOLUCIÓN N° 23 /2016

**APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE 68 VIVIENDAS**  
**EN CALLE LOCAL PANAMERICANA NORTE N° 5600-5800 – ROL S.I.I. N° 6681-1**

CONCHALI, 16 DE MAYO DE 2016

**VISTOS:**

1. La solicitud del 11 de Marzo de 2016, mediante expediente N° 32/2016 ,del Serviu Metropolitano RUT N° 61.812.000-7, cuyo Representante Legal es la señora Marcela Gonzalez Ramírez RUT [REDACTED], de la propiedad de calle Local Panamericana Norte N° 5600-5800, cuyo Rol del S.I.I es el 6681-1, y se acredita su representación mediante Resolución Exenta N° 4666 del 30-08-2013 y Resolución 272/26/2014 del 5-11-2014 las cuales se adjuntan.
2. Certificado de Informes Previos N° 219/2014 del 15 de Mayo de 2014 y N° 435/2014 el 11-12-2014.
3. Expediente de Anteproyecto N° 32/2016 ingresado el 11-03-2016.
4. Certificado del S.I.I. N° 7215034 del 27-10-2015 en que le asignan Rol a dicha propiedad y con un avalúo fiscal provisorio de \$ 221.6137.414.-.
5. Título y patente de las Arquitectos (2) proyectistas.
6. Resolución Exenta N° 7456 del 17-12-2014 en que el MOP ordena la expropiación del terreno en donde se construirán las 68 viviendas. Dicho terreno pertenece al Instituto Nacional del Deporte, y se fija un monto de expropiación de \$ 823.350.197.- Esta resolución está protocolizado con el N° 1.669 según Repertorio N° 9.759 del 2-02-2015 en la Notaría de la señora María Gloria Acharán Toledo.
7. Inscripción del terreno en el CBRS con fojas 22635 N° 33533 del año 2015 y es para la ejecución del Proyecto “ Comité Vespucio Norte “.
8. Informe de Tasación del Terreno con timbre del Serviu Metropolitano del 24-10-2014.
9. Certificado del Serviu Metropolitano del 14-01-2015 en que señalan que la Arquitecto Paulina Andrea Gaete Silva RUT [REDACTED] ingresó al Serviu el 01-01-2008 y es uno del Arquitectos proyectistas junto con la Arquitecto Carol González M. RUT N° [REDACTED] que firman la solicitud del Anteproyecto.
10. Con fecha Viernes 13 de Mayo de 2016, reingresan el proyecto con las observaciones corregidas con respuesta al acta de observaciones.
11. Oficio N° 11497 del 9 de Mayo de 2016 del señor Jorge González Guzmán Inspector Fiscal de expropiación del contrato de Concesión Sistema Norte Sur dirigido a Marcela González Ramirez Subdirectora de Vivienda y Urbanismo del Serviu Metropolitano y le indican al Serviu Metropolitano de la futura expropiación de 670 m2 por el Oriente calle local Panamericana Norte y de 372 m2 hacia el Poniente lado carretera E. Frei M., por la futura materialización del nuevo nudo Quilicura.
12. Especificaciones Técnicas 3 copias.
13. El proyecto se acoge a condominio tipo A y a la ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.
14. Artículo 8 de la ley de Copropiedad Inmobiliaria ley 19.537 establece que la dotación mínima de estacionamientos para viviendas sociales, que es el caso, es de un estacionamiento vehicular cada 2 viviendas a los cuales hay que agregar un 15 % para visitas y 2. para minusválidos que en este proyecto se cumple pudiéndose aumentar a 5 unidades por lo expresado más adelante.
15. Planos son 5: VN-ARQ-001; VN-ARQ-001-B ; VN-ARQ-002 ; VN-ARQ-003 y VN-ARQ-004



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Dirección de Obras Municipales**

- Teniendo presente las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo, los antecedentes adjuntos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de Junio de 1992 y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D.S. 458 MINVU.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN de 68 viviendas

Con respecto a los estacionamientos, se cumple con la Normativa de un estacionamiento uno por cada 2 viviendas para este caso de viviendas sociales, más los de visitas y de minusválidos, dando un total de 41 estacionamientos. Toda las viviendas que están ubicadas con fachada hacia el Poniente lado Panamericana Norte, 18 unidades, pueden tener estacionamientos directos desde la calle proyectada, por lo tanto la cabida es de 59 unidades.

Clasificación de las construcciones; C-3

Este proyecto se acoge al DFL N° 2, a la ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y a Viviendas Económicas.

Superficie de terreno; 9.498,59 m2 menos 2 zonas afectas a expropiación por el MOP de 1.042,00 m2 da un total de terreno de 8.456,59 m2 para construir.

Superficie total construida en 2 pisos, más una ampliación en una segunda etapa a construir por el propietario ; 56,28 m2, siendo 46,88 m2 en primera etapa y 9,40 m2 en segunda etapa, la cual quedará incluida en el permiso cuando se presente dicha solicitud y queden pagados los derechos municipales por el total construido.  
Total construido con la ampliación : 3.827,04 m2.

El plazo de vigencia de la presente Resolución es de 60 días corridos partir se esta fecha.

Se aprueba la presente Resolución a objeto que el propietario ingrese el expediente de Obra Mayor.

**ANOTESE**, en el registro especial de esta Dirección de Obras.

**ARCHIVASE**, copia de la presente Resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y una copia de esta Resolución en la carpeta de Obra de Anteproyecto 32/2016 del 11-03-2016, y Rol del S.I.I. N° 6681-1..

**ENTREGUESE**, original de la Resolución a los interesados, para los fines que estimen conveniente y además se deberán timbrar las especificaciones técnicas y los planos VN-ARQ-001; VN-ARQ-001-B ; VN-ARQ-002 ; VN-ARQ-003 y VN-ARQ-004 respectivamente, con el N° de esta Resolución.



**RENE ALFARO SILVA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



RAS/CGA